



Alto Comisionado de
las Naciones Unidas
para los Refugiados

Tópico B: Restricción del
Acceso al Asilo y Uso de
Violencia contra los Refugiados
en las Fronteras

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



Presidente: Jollette Uribe Rodríguez

Moderador Naomi Jukari Casarin Leo

Oficial Asistente: Frida Sophia Carreño Espinosa

Introducción al Comité

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de dirigir y coordinar la acción internacional para la protección de los refugiados a nivel global. Fue creado el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General y desde entonces tiene el “mandato de dirigir y coordinar la acción internacional para la protección de los refugiados a nivel mundial” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], s.f.). Entre sus objetivos principales se encuentran: salvaguardar los derechos y bienestar de los refugiados, garantizar que todos puedan ejercer el derecho a asilo en otro Estado y gozar de él, identificar soluciones duraderas respecto a los refugiados y ayudar a todas las personas apátridas mundialmente. Esta agencia trabaja con los gobiernos de los países de acogida para asistir a las personas refugiadas, negociar la ubicación y seguridad de los campamentos de refugiados y garantizar la seguridad de los mismos tanto en países de acogida como de origen.

De los 135 países que trabajan con esta agencia, 106 son miembros del Comité Ejecutivo del ACNUR (ExCom), un órgano subsidiario de la Asamblea General que examina, prueba y asesora los programas y presupuesto del ACNUR. Mientras que los Estados miembros participan en las reuniones del Comité Permanente del ACNUR y la sesión plenaria anual, el resto de los países son “representados por sus misiones ante la ONU en Ginebra, lo que les permite mantener contacto con la sede de este organismo y una relación cercana a nivel nacional” (ACNUR, s.f.).

Introducción al Tópico

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



Hoy en día las personas huyen de sus países de origen en busca de nuevas oportunidades; sin embargo, dirigirse hacia otra nación significa un cambio paradigmático en la vida de estas. Es por eso que la realidad de 26 millones de personas resulta ser difícil por la adaptación a un nuevo país y cultura.

“Los refugiados son personas que se encuentran fuera de su país de origen debido al temor de la persecución, conflictos bélicos, violencia u otras circunstancias que hayan perjudicado su calidad de vida, y en consecuencia, requieren protección internacional” (ACNUR, s. f.). A consecuencia de esto, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se encuentra el artículo 14, el cual establece que “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país” (ACNUR, 2018); sin embargo, este derecho no podrá ser usado si la persona procede contra una acción judicial originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

No obstante, antes de que una persona pueda ser considerada refugiada necesita elaborar una solicitud de asilo para poder tener protección internacional y residir en otra nación. Según el ACNUR (s. f.), un solicitante de asilo es aquel cuya petición para refugiarse en algún país aún no ha sido procesada. A nivel internacional, el Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado, la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 son procedimientos que permiten una evaluación de solicitudes válida y justa. En cambio, a nivel nacional, cada país revisa las solicitudes de asilo a través de sistemas nacionales; éstos se encargan de realizar entrevistas para determinar si un refugiado merece o no la protección internacional. Aún así, cabe aclarar que durante los movimientos masivos de refugiados debido a conflictos armados no es necesario realizar entrevistas personales a cada solicitante, es por eso que estos grupos son conocidos como “Prima Facie” (ACNUR, s. f.).

De igual manera, se conoce como protección internacional a la asistencia que se le ofrece a una persona que está fuera de su país de origen y no puede regresar debido

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



a que su vida se ve amenazada (ACNUR, 2018). En el caso de los refugiados, la protección internacional comienza por garantizar su admisión a un país de acogida seguro, asegurar el reconocimiento del asilo y el respeto a los derechos fundamentales de las personas que se ven en esta situación, incluyendo el derecho de no devolución.

Establecido en el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el principio de no-devolución de refugiados refiere a que por ningún motivo la persona que está siendo acogida por una nación puede ser devuelta a otro país, sea o no su lugar de origen, en donde su vida o libertad se vea puesta en riesgo. Asimismo, no se podrá dar expulsión a un refugiado a menos que la persona represente una amenaza al país en el que está cobijado y sus ciudadanos. A su vez, cabe resaltar que la no-devolución es un derecho consuetudinario (prácticas aceptadas como normas obligatorias de la conducta de una comunidad) pues también se aplica en Estados que no forman parte de la Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados (ACNUR, 2001).

Ahora bien, tomando en cuenta todo lo previamente dicho, se debe acatar el problema de la restricción al asilo y uso de violencia en fronteras. Durante décadas, millones de personas han recibido protección internacional para salvaguardar sus vidas; sin embargo, en el año 2019, aproximadamente a 35% de los solicitantes de asilo se les negó el derecho a solicitar protección, y a 300,000 refugiados una nacionalidad (ACNUR, 2021). El solicitar asilo es cada vez más complicado, pues las diversas naciones están cerrando sus fronteras, impidiendo la entrada a los refugiados e inmigrantes con cercas de alambre, muros, fuerzas armadas, etcétera (Rodríguez, 2018).

Las personas que se dirigen hacia otras naciones arriesgan sus vidas y corren peligro frente a quienes se aprovechan de su vulnerabilidad. Ejemplificando lo anterior, desde 2014 hasta el 2018, 120,000 personas perdieron la vida tratando de cruzar el

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



Mediterráneo a través de botes. Asimismo, en las fronteras, las personas refugiadas corren gran riesgo, ya que tanto las autoridades estatales, como los traficantes de personas se aprovechan de la inestabilidad de los solicitantes de asilo (Nieto, 2018).

Antecedentes históricos

Como se ha mencionado, la restricción del acceso al asilo y uso de la violencia contra los refugiados es un problema de índole mundial que ha estado presente desde hace más de 60 años. Es por eso que es pertinente recapitular la historia de sucesos y eventos relacionados con dicha problemática.

Después de lo ocurrido en la Segunda Guerra Mundial, los líderes del mundo decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas con un documento que garantizara los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento. Es por eso que el 10 de diciembre de 1949, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un documento que engloba en sus 30 artículos, los Derechos Humanos considerados básicos para cada individuo en este planeta (ONU, s.f.).

Los artículos 14 (Derecho al Asilo) y 15 (Derecho a una Nacionalidad) se originaron debido a lo ocurrido durante el Holocausto pues muchos de los países de los que provenían los redactores de la DUDH (Declaración Universal de los Derechos Humanos) eran lo suficientemente conscientes de que se había rechazado a los refugiados judíos, privándoles de sus derechos y seguridad. Es así como durante la redacción de la DUDH se consideraron dichos puntos y se le dio origen a estos dos derechos universales, que hasta el día de hoy han sido negados a muchas personas (Rodríguez, 2018).

Más adelante, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados se llevó a cabo el 28 de julio de 1951 en la Oficina Europea de las Naciones Unidas y fue ratificada por 149

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados



Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras

Estados. En dicha convención se establece como principio fundamental el non-refoulement, o no devolución, que afirma que una persona refugiada no debe ser devuelta a un país donde enfrenta graves amenazas a su vida y/o libertad. Hoy en día este principio se considera una norma de derecho internacional, pues según la convención, los Estados tienen la obligación de colaborar con el ACNUR para poder garantizar que los derechos de los refugiados se respeten (Asamblea General, 1954).

Como resultado de la convención, el 31 de enero de 1967 se crea el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados en Nueva York. En este protocolo se define quién es un refugiado, examina las reglas de los individuos a los que se les garantiza asilo y las responsabilidades de las naciones que lo aseguran (ONU, 1967). En el siguiente link se pueden encontrar los artículos del protocolo e información sobre cada uno de los documentos previamente mencionados: <https://www.acnur.org/5b076dcd4.pdf>

Tomando en cuenta todo lo que se ha mencionado con anterioridad, es pertinente recapitular algunos conflictos que han afectado gravemente la seguridad y bienestar de los refugiados. Asimismo, gran parte de los conflictos mencionados a continuación han privado a los solicitantes de asilo y refugiados el disfrute de sus derechos humanos.

Revolución Húngara. La Revolución Húngara fue un movimiento de alcance nacional contra el gobierno de la República Popular de Hungría y hacia las políticas impuestas por la Unión Soviética.

El 23 de octubre de 1956, miles de estudiantes tomaron las calles de Budapest con el fin de reclamar cambios fundamentales y la apertura del régimen. Más adelante, el 4 de noviembre del mismo año, tanques soviéticos terminaron con lo que se había convertido en una revuelta nacional, dejando muchos muertos en el camino. No obstante, este evento no concluyó sino hasta el 10 de noviembre de 1956. Durante el periodo de esta revolución 200,000 personas huyeron del país y se dirigieron hacia

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



Austria con el objetivo de buscar mayor seguridad y tranquilidad (Gobierno de España & Ministerio de Defensa, s.f.).

Conflicto en el Sahara Occidental. En 1976, Sahara Occidental dejó de pertenecer a España, convirtiéndose en un conflicto de descolonización cuya vigencia sigue hasta el presente. En noviembre de 1975 se firmaron los acuerdos “Tripartitos de Madrid” mediante los cuales España cedió la parte norte y centro del Sahara Occidental, y se repartió entre Mauritania y Marruecos (Villar, 2021). Esto provocó que más de 40,000 personas se dirigieran hacia la frontera con Argelia, ubicándose así aproximadamente 125,000 personas en los campamentos de refugiados de diferentes organismos, entre ellos el ACNUR (Gascón & Seisdedos, 2016).

Después de una década de este conflicto, se iniciaron las negociaciones de paz entre el Frente Polisario y Marruecos, dando lugar al Plan de Arreglo de 1988 en el cual se estableció un alto al fuego. Éste entró en validez en 1999 y se estipula la realización de un referéndum de autodeterminación, siguiendo la normativa de la Organización de las Naciones Unidas. Es así como se crea la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (Naciones Unidas Mantenimiento de la Paz, 2021).

Sin embargo, la tensión entre Marruecos y el Frente Polisario volvió a presentarse durante el 2020 a partir de “la incursión de tropas marroquíes en el paso fronterizo de Guerguerat, un sitio desmilitarizado que separa Mauritania de zonas controladas por Marruecos” (BBC, 2020), siendo así que se consideró que el acuerdo había sido violado.

Guerra Sino-Vietnamita. Del mismo modo, es fundamental mencionar la Guerra Sino-Vietnamita, un conflicto derivado después de la unificación de Vietnam en el cual las tropas chinas invadieron esta nación entre enero y marzo de 1979. El ejército chino atacó 26 puntos a lo largo de 770 kilómetros de la frontera con Vietnam con el motivo,

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



según Deng Xiaoping (Ex-primer viceministro chino), de salvaguardar la seguridad de las fronteras de China (The New York Times, 1979). Consecutivamente, se dio origen a tres importantes oleadas de migrantes: la que produjo el conflicto de descolonización (1954), la que expulsó la insaturación del régimen comunista en Vietnam (1954-1975), y más tarde la que resultó del conflicto entre Vietnam y China (1979).

Asimismo, como consecuencia de este conflicto surge el término “Boat People”, el cual hace referencia a la oleada de refugiados que huyeron de Vietnam por el mar a través de balsas sobrecargadas durante 1978 y 1990 (Radio Canada International, 2014). A excepción de China, el resto de los países vecinos no autorizaron el ingreso y estancia de los refugiados vietnamitas, provocando muchas pérdidas humanas en el mar. Más de un millón de personas huyeron de Vietnam del Sur entre 1975 y 1989, mientras que se perdió la vida de aproximadamente 2 a 6 millones de civiles y se vio afectada la economía del país (BBC, 2015).

Esta problemática dio origen a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, en Ginebra en junio de 1989, donde se adoptó el Plan General de Acción para Refugiados de Indochina (CPA, por sus siglas en inglés). Este plan establece el propósito de preservar el asilo, crear un programa de salidas organizadas para brindar emigración legal de Vietnam, así como un programa de retorno para aquellas personas que lo necesitaran. Durante los siete años de duración del CPA, aproximadamente 125.000 refugiados vietnamitas y laosianos fueron reasentados y 110.000 fueron repatriados a sus países de origen (ACNUR, 2016).

Genocidio de Ruanda. Por último se le hace mención al conflicto étnico de Burundi de 1993, también conocido como el Genocidio de Ruanda. En 1912, Ruanda declaró su independencia de Bélgica; sin embargo, la etnia Hutu tomó el control político del país, por lo que diez años después (1973), Juvénal Habyrimana llegó a la presidencia a través de un golpe de estado. En los años siguientes las tensiones entre los Hutus y Tutsis seguían exacerbándose, por lo cual nuevas generaciones tutsis se encargaron

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



de formar un grupo rebelde llamado Frente Patriótico Ruandés (FPR). Es así como se da inicio al conflicto civil de Burundi en 1990 (France 24, 2019).

Posteriormente, el FPR y el gobierno firmaron un tratado de paz que no pudo ser implementado en su totalidad debido a que el grupo de hutus extremistas no aceptaba dichos términos. Fue así como el 6 de abril de 1994 asesinan al presidente y el 7 de abril a la primera ministra; esto provocó que los extremistas hutus iniciaran una campaña que invitaba a asesinar a los tutsis, dando inicio al genocidio de Ruanda (Gobierno de España, Departamento de Seguridad Nacional, 2019).

Se estima que un millón de personas fueron asesinadas, terminando con aproximadamente el 75% de la etnia tutsi. Asimismo, según datos de France 24 (2019), “al menos 250,000 mujeres fueron abusadas sexualmente, 95,000 niños fueron ejecutados y 400,000 quedaron huérfanos”. Consecutivamente, tras este conflicto aproximadamente 2 millones de personas huyeron hacia Tanzania y la República Democrática del Congo (Medina, 2011).

Relevancia Actual

La restricción del acceso al asilo y el uso de violencia contra los refugiados es un tema de relevancia actual, ya que ha afectado a una gran cantidad de personas y países mundialmente. Actualmente, muchas personas se encuentran esperando ser trasladadas a un país en donde se sientan protegidos; no obstante, la restricción a solicitar asilo en otras naciones ha afectado el bienestar y seguridad de los refugiados de muchas maneras.

De acuerdo con el informe del ACNUR “Tendencias Globales, Desplazamiento Forzado en 2019”, casi 80 millones de personas han salido de su país de origen o se han desplazado internamente. Se estima que anualmente surgen alrededor de 1.3 millones de refugiados; no obstante, a finales del 2019, el número de personas aumentó a casi

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la Violencia contra los Refugiados en las Fronteras

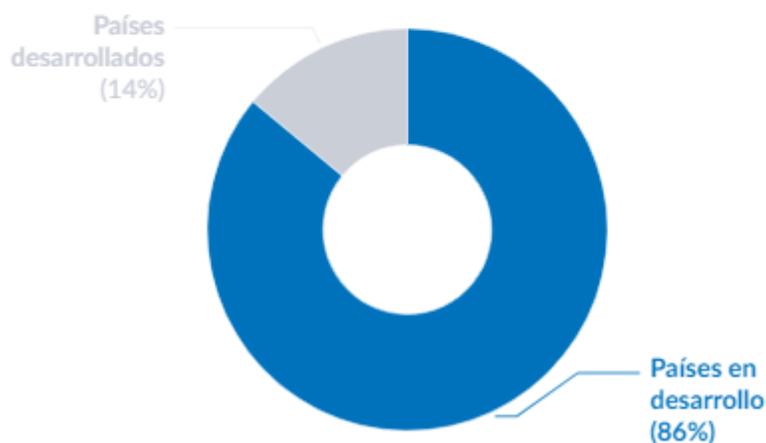


26 millones. En el mismo documento, se asegura que los países de los que provienen la mayor cantidad de refugiados son Siria con 6.6 millones de personas, Venezuela con 3.7 millones, Afganistán con 2.7 millones, países de África Subsahariana como Sudán del Sur con 2.2 millones y Myanmar con 1.1 millones de personas.

Asimismo, de los países mencionados anteriormente, el 83% de los refugiados deciden buscar cobijo en países cercanos, vecinos o de sus alrededores. Turquía, por ejemplo, alberga y brinda asilo a 3.6 millones de refugiados, Líbano cobija a 910,600, Jordania a 654,700, Irak da asilo a 245,800 personas, Egipto a 129,200 y países de Europa como Alemania cobijan a 572,800 personas, siendo los países europeos los que más refugiados reciben. A continuación se presentan las siguientes gráficas de lo previamente mencionado.

86% acogidos en países en desarrollo

Los países en desarrollo acogieron la gran mayoría de las personas refugiadas en el mundo y de los venezolanos desplazados en extranjero.



Número de personas acogidas en países de desarrollo (ACNUR, 2021)

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Principales países de acogida

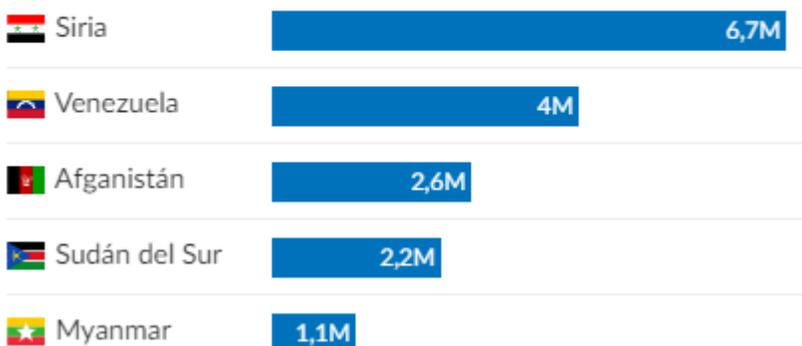
Cinco países acogían al menos a 1,2 millones de personas refugiadas o de venezolanos desplazados en el extranjero *



Principales países de acogida
(ACNUR, 2021)

Principales países de origen

Más de dos tercios (68%) de todas las personas refugiadas y de los venezolanos desplazados en el extranjero procedía de solo cinco países *



Principales países de origen
(ACNUR, 2021)

Como se ha mencionado con anterioridad, el desplazamiento fronterizo de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes es un tema controversial que ha tenido efectos tanto en las naciones como en las personas de todo el mundo. Según las Naciones Unidas (2019), en 2018 menos del 5% de los refugiados lograron ser reasentados; y de los 19.9 millones de refugiados que existían se esperaba que solo el 1% logrará realojamiento en un país de acogida. Asimismo, aproximadamente el 85% de los refugiados se encuentran en países en vías de desarrollo, pues según Shabia Mantoo, portavoz del ACNUR, los países de acogida tienen muchos retos y tienen que cuidar de sus propios ciudadanos, por lo que en el contexto actual las personas acogidas pasan a un segundo plano (2018).

Cabe resaltar que los refugiados también se tienen que enfrentar a grandes retos en las fronteras de los países de acogida y de origen. Por ejemplo, se han mostrado casos de refugiados detenidos por patrullas fronterizas e incluso han sido devueltos a

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



su país de origen. De acuerdo con el ACNUR (2021), “las devoluciones de refugiados se llevan a cabo de manera violenta y aparentemente sistemática”. De igual forma, las embarcaciones que se utilizan como medio de transporte de los refugiados son remolcadas hacia los puntos de origen y una vez que alcanzan tierra firme las personas son reunidas y nuevamente llevadas al mar. Es así como muchas personas refugiadas han denunciado casos de violencia y abusos por parte de las autoridades en las fronteras (ACNUR, 2021).

Lo anterior se puede observar desde enero del año 2019, cuando Estados Unidos cerró su frontera sur a los solicitantes de asilo. Según el ACNUR (2019), la Corte Suprema de los Estados Unidos aprobó en el año 2019 una política que exige a los migrantes y refugiados solicitar y ser negados asilo en otro país antes de aplicar en los Estados Unidos. En ese mismo año se enviaron más de 71 mil solicitantes de asilo a México mientras sus solicitudes eran procesadas en Estados Unidos. Sin embargo, desde marzo de 2020, el gobierno de Estados Unidos ha expulsado a migrantes en diversas ocasiones, incluyendo a algunos que buscaban protección internacional y a quienes se les negó la posibilidad de solicitar asilo. Estas últimas expulsiones se realizaron como restricciones de viaje impuestas para prevenir la propagación de COVID-19 (Falk, 2020).

Otro ejemplo importante que da contexto al tópico es la crisis migratoria del Mediterráneo, una problemática que surge en el año 2015 en territorio europeo debido al incremento del flujo descontrolado de solicitantes de asilo, refugiados y migrantes. Hasta el momento se considera la segunda mayor crisis migratoria en el territorio Europeo. Para septiembre del 2015, el número de personas que habían cruzado el mediterráneo era en torno a 951,412 refugiados y migrantes (ACNUR, 2018). Como consecuencia de la gran cantidad de personas buscando asilo, las naciones de la Unión Europea (UE) cerraron fronteras marítimas y terrestres. Esto provocó que los refugiados se enfrentaran a la falta de transporte, seguridad, alimentos, etcétera.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



Durante la crisis actual del COVID-19, los refugiados se han visto gravemente afectados pues la mayoría de los Estados han negado el derecho al asilo. Según el ACNUR:

El derecho a la solicitud de asilo es un derecho humano fundamental. La pandemia de COVID-19 no es una excusa para excepciones: es posible proteger contra la pandemia al tiempo que se garantiza el acceso a procedimientos de asilo justos y expeditos (2020).

A medida que el virus se va propagando, los países buscan la forma de implementar medidas para contener su propagación, incluida la limitación de movimiento dentro y entre naciones. A finales de mayo del 2020, el número de países que imponían restricciones fronterizas sin excepciones para los solicitantes de asilo había alcanzado los 100. El cierre de fronteras ha reducido la capacidad de ejercer el derecho a asilo. Además, los refugiados y solicitantes de asilo corren ahora un riesgo mayor de detención, discriminación y devolución.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el derecho de la Unión Europea requieren que los Estados protejan el derecho de las personas a solicitar asilo y la protección contra la devolución, incluso si ingresan de manera irregular. Según el ACNUR (2020), las autoridades no pueden denegar el acceso de manera automática ni devolver a personas sin llevar a cabo una evaluación individual de las necesidades de protección.

Acciones internacionales

Como bien se sabe, a nivel internacional se cuenta con varios recursos para garantizar el cumplimiento eficaz de los Derechos Humanos, como por ejemplo los organismos y organizaciones internacionales independientes a la ONU que cooperan para erradicar este problema. Tal es el caso del Centro de Estudios y Solidaridad con América Latina

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados



Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras

(CESAL), una organización no gubernamental española dedicada desde 1988 a la cooperación internacional en América Latina. Aunque primeramente estaba enfocada en el continente americano, la continua apertura a nuevas relaciones con personas y organizaciones en los países en vías de desarrollo hizo que en 1993 iniciaran el trabajo en África y en 1997 en Europa del Este. Hoy en día está presente en 12 países de América Latina, África y Europa con proyectos de educación, salud, agua y saneamiento, desarrollo productivo y apoyo a migrantes en riesgo de exclusión social (CESAL, s.f.).

De igual forma, el Comité Internacional de la Cruz Roja y los Desplazados (CICR) es una organización independiente y neutral que brinda protección y asistencia humanitaria a las víctimas de la guerra y de la violencia armada. Desde su creación en 1863, el objetivo único del CICR es prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos y enfrentamientos armados, mediante la realización de actividades en todo el mundo (CICR, s.f.). Asimismo, promueve la difusión del derecho internacional humanitario y los principios humanitarios universales a través de operaciones de socorro. Finalmente, el CICR también procura brindar protección tanto a los desplazados internos, refugiados y migrantes, al igual que a todas las demás personas civiles.

Por su parte, el Comité Internacional de Rescate (IRC, por sus siglas en inglés) es una Organización No Gubernamental creada en 1933 por el científico Albert Einstein. Desde esa fecha su objetivo ha sido ayudar a las personas cuyas vidas y medios de subsistencia fueron destruidos o están en peligro por conflictos armados y/o desastres naturales. Esta organización se encuentra trabajando en más de 40 países brindando agua, refugio, atención médica, educación y apoyo para el empoderamiento de refugiados, migrantes y personas desplazadas (IRC, 2021).

Así como hay ONG que brindan suministros como agua, comida y educación, existen otras entidades que ofrecen servicios médicos. Tal es el caso de Médicos Sin

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



Fronteras (MSF), una organización médico-humanitaria internacional que aporta su ayuda a poblaciones víctimas de catástrofes de origen natural, humano o incluso por conflictos armados. Fue fundada en Francia en el año 1971 por un grupo de periodistas y médicos que fueron testigos del genocidio de la minoría Ibo (Nigeria) mientras trabajaban bajo el mandato del Comité Internacional de la Cruz Roja y los Desplazados (CICR). Desde entonces su principal objetivo es preservar la vida y aliviar el sufrimiento de las personas en conflictos armados, epidemias, hambrunas, etcétera; además, su trabajo se basa en la elaboración de proyectos con respuestas administrativas y médicas (MSF, s.f.).

Actualmente MSF tiene operaciones en más de 70 países; entre las más destacadas se encuentran las misiones en México. Desde 2019, esta organización mantuvo numerosos proyectos en este país para dar atención médica y de salud mental a la comunidad de personas migrantes y refugiadas de Centroamérica y a los ciudadanos mexicanos deportados por Estados Unidos (MSF, 2019).

Asimismo, CARE es una organización humanitaria internacional creada en el año 1945 cuyo propósito es la lucha contra las violaciones a los Derechos Humanos, hambre, pobreza; de igual forma, su misión es lograr justicia social y que las personas de todo el mundo vivan con dignidad. Su apoyo a los refugiados está enfocado principalmente en campos para refugiados en Siria, ya que ayuda con la distribución de suministros, brinda atención primaria, apoyo de salud materna y reproductiva, y ha desarrollado programas que contribuyen a fortalecer la resiliencia de las comunidades afectadas por la crisis (CARE, 2020).

Acciones de la ONU

El 19 de septiembre de 2016, la Asamblea General de la ONU adoptó una serie de compromisos para mejorar la protección de los refugiados y migrantes. A estos compromisos se les conoce como la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



Migrantes. Dicha declaración reafirma la importancia del régimen de protección internacional de refugiados y establece el compromiso de los Estados Miembros de fortalecer y mejorar los mecanismos de protección de las personas desplazadas.

La Declaración de Nueva York establece elementos fundamentales del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados para ser aplicado a desplazamientos de gran escala y de situaciones prolongadas de refugiados. Los 4 objetivos generales de este marco son los siguientes:

1. Aliviar las presiones de los países de acogida
2. Fomentar la autosuficiencia de los refugiados
3. Ampliar el acceso a las soluciones en terceros países
4. Apoyar las condiciones en los países de origen para posibilitar un entorno en condiciones de seguridad y dignidad

Por otra parte, el Pacto Mundial sobre los Refugiados fue aprobado el 17 de diciembre de 2018 por la Asamblea General de la ONU y es un acuerdo que se basa en la Convención de 1951 en donde representan el interés de la comunidad internacional por fortalecer los derechos, oportunidades, generar cooperación y solidaridad hacia los refugiados (ACNUR, 2020). Se han establecido 4 objetivos en este pacto mundial sobre refugiados los cuales son:

- Desarrollar la autarquía sobre los refugiados.
- Aliviar las presiones sobre los países que cobijan refugiados.
- Aumentar las oportunidades de reasentamiento en países terceros.
- Promover un ambiente que permita al refugiado poder regresar a su país de origen seguro.

Asimismo, el Pacto Mundial sobre la Migración Segura, Ordenada y Regular es un tratado establecido en julio del 2018 y es el primer acuerdo global de la ONU con un

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



enfoque común sobre la migración internacional en todas sus dimensiones. Se basa en los valores de la soberanía del estado, la responsabilidad compartida, la no discriminación, los Derechos Humanos y reconoce que se requiere de un enfoque cooperativo para optimizar los beneficios generales de la migración. Este pacto mundial tiene 23 objetivos, entre los más importantes se encuentran (ONU, s.f.):

- Reducir los riesgos y las vulnerabilidades a las que se enfrentan las personas en las diferentes etapas de la migración.
- Abordar las preocupaciones legítimas de los estados y comunidades, al tiempo que reconoce diferentes factores que pueden tener implicaciones en la migración.
- Mitigar los factores adversos y estructurales que impiden a las personas construir y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen.

Asimismo, el ACNUR ha realizado una tarea enorme para salvaguardar los derechos de las personas refugiadas. Entre los logros más importantes del ACNUR respecto a esta problemática se encuentra la Convención de la Organización de la Unidad Africana OUA, un tratado regional aprobado en 1969 por el cual se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África. De igual forma amplía la definición de la Convención de 1951 a una más objetivamente.

De la misma manera, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes fue adoptada por la Asamblea General y entro en vigor el 26 de junio de 1987. Es un documento que confiere a la protección contra la devolución de una persona a un país donde pueda estar en peligro de ser sometido a tortura. La convención establece una serie de objetivos que los Estados miembros deben cumplir en materia de Derechos Humanos contra la tortura por lo que se crea el Comité contra la Tortura (ACNUDH, 1987).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



Puntos a Tratar

1. Contexto

- a. Factores por los cuales las personas buscan protección fuera de su país de origen o residencia habitual
 - i. Conflictos armados
 - ii. Hambrunas
 - iii. Cambio climático
 - iv. Persecución por motivos de:
 1. Raza
 2. Religión
 3. Nacionalidad
 4. Opinión política
 5. Género
 - a. Preferencia sexual
 - b. Identidad de género

2. Desarrollo

- a. Violación de los Derechos Humanos fundamentales de refugiados en fronteras
 - i. Expulsión de refugiados en países hospedadores
 - ii. Devolución a países de origen
 1. Por medio de la fuerza
 2. Sin una evaluación individual de las necesidades de protección
 - iii. Denegación del derecho a asilo
 1. Rechazo en la frontera
 - a. Terrestres
 - b. Marítimas
 2. Interceptación

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



3. Procedimientos injustos e ineficientes en la evaluación de solicitudes de asilo
- b. Cierre de fronteras como una amenaza al bienestar de solicitantes de asilo y refugiados
 - i. Riesgos durante el desplazamiento
 1. Tráfico de personas
 2. Muertes en mar por los tipos de transporte utilizados
 3. Tortura y tratos inhumanos
 - a. Abusos físicos
 - b. Violencia

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Referencias

Fuentes Oficiales

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2012). GUÍA SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS (1st ed.). Unión Interparlamentaria. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8951.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2016a). Asilo: definición y características básicas. *ACNUR Comité Español*. Recuperado de <https://eacnur.org/blog/asilo-definicion-caracteristicas-basicas/>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2016b). 10 consecuencias de la guerra de Vietnam. *ACNUR Comité Español*. Recuperado de: <https://eacnur.org/blog/10-consecuencias-de-la-guerra-de-vietnam/>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2016c). Pacto Mundial sobre la responsabilidad compartida respecto a los refugiados. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/5b58be5b4.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2019). TENDENCIAS GLOBALES, DESPLAZAMIENTO FORZADO 2019. Recuperado de <https://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020a). Datos básicos. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020b). Miles de refugiados y migrantes mueren y sufren abusos extremos de derechos humanos en travesías entre África del este y oeste, y la costa mediterránea africana, según muestra un nuevo informe. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/7/5f20a6834/miles-de-refugiados-y-migrantes-mueren-y-sufren-abusos-extremos-de-derechos.html>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020c). Mapa mundial de la población refugiada en 2020. *ACNUR Comité Español*. Recuperado de

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



<https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/mapa-mundial-desplazamientos-refugiados>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2021). ACNUR advierte de que el derecho de asilo está bajo ataque en las fronteras de Europa e insta a poner fin a las devoluciones inmediatas y a la violencia contra los refugiados. *ACNUR*. Recuperado de

<https://www.acnur.org/noticias/press/2021/1/601284984/acnur-advierde-de-que-el-derecho-de-asilo-esta-bajo-ataque-en-las-fronteras.html>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-a). Asilo político y solicitud de asilo: 5 claves para entenderlo. *ACNUR*. Recuperado de <https://eacnur.org/es/asilo-politico-y-solicitud-de-asilo-5-claves-para-entenderlo>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-b). Buena práctica 5: Derecho de buscar y recibir asilo. *ACNUR*. Recuperado de https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9281.pdf

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-c). CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-d). EL PACTO MUNDIAL SOBRE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA RESPECTO A LOS REFUGIADOS. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/5b58be5b4.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-e). Emergencia rohinyás. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/es-mx/emergencia-rohingyas.html?query=violencia%20a%20refugiados>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-g). Problemas sociales que afrontan los refugiados. *ACNUR Comité Español*. Recuperado de https://eacnur.org/blog/problemas-sociales-que-afrontan-los-refugiados-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-h). PROCESOS DE ASILO (PROCEDIMIENTOS DE ASILO JUSTOS Y EFICIENTES. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2888.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2004/2888>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-i). Protección internacional: la esperanza de millones de personas. *ACNUR Comité Español*. Recuperado de https://eacnur.org/blog/proteccion-internacional-la-esperanza-de-millones-de-personas-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-j). ¿Qué hace ACNUR? *Fundación ACNUR*. Recuperado de <https://fundacionacnur.org/nuestrotrabajo>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-k). Solicitantes de asilo. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/solicitantes-de-asilo.html>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-l). Reuniones del Comité Permanente. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/5bdb309d4>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s. f.-m). Sesiones plenarias del Comité Ejecutivo. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/5b9181a74>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s.f.-f). La Convención de 1951. *ACNUR*. Recuperado de <https://www.acnur.org/la-convencion-de-1951.html>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1954). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. *Refworld*. Recuperado de <https://www.refworld.org.es/docid/47160e532.html>
- Briones, V. G., & Vela, V. I. (2009). Algunas características de los migrantes devueltos por la Patrulla Fronteriza. *Scielo*. Recuperado de

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35502009000100005

CARE International. (2021). Combatiendo la pobreza global y el hambre en el mundo. CARE. Recuperado de <https://www.care.org/es/>

Centro de Estudios y Solidaridad con América Latina. (s. f.). Historia. CESAL. Recuperado de <https://www.cesal.org/somos/organizacion/historia>

Falk, M. (2020). La Trampa Del Asilo: Historias De Migrantes Obligados A Esperar En México Mientras Buscan Asilo. *Texas Public Radio*. Recuperado de <https://www.tpr.org/tpr-noticias/2020-11-02/la-trampa-del-asilo-historias-de-migrantes-obligados-a-esperar-en-mexico-mientras-buscan-asilo>

Gobierno de España & Departamento de Seguridad Nacional. (2019). El genocidio de Ruanda. DSN. Recuperado de <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/genocidio-ruanda>

Gobierno de España & Ministerio de Defensa. (s. f.). LEVANTAMIENTO DE HUNGRÍA 1956. *Omniamutantur*. Recuperado de <https://www.omniamutantur.es/wp-content/uploads/1956-Levantamiento-de-Hungr%C3%ADa.pdf>

Gobierno de España. (2019). El genocidio de Ruanda. DSN. Recuperado de <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/genocidio-ruanda>

Human Rights Watch. (2021). Abusos contra solicitantes de asilo en la frontera con Estados Unidos. HRW. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2021/03/05/mexico-abusos-contrasolicitantes-de-asilo-en-la-frontera-con-estados-unidos>

International Committee of the Red Cross. (s. f.). Historia. ICRC. Recuperado de <https://www.icrc.org/es/quienes-somos/historia>

International Rescue Committee. (2021). The IRC's impact at a glance. IRC. Recuperado de <https://www.rescue.org/page/ircs-impact-glance>

Ministerio del Interior. (2021). Avance de solicitudes y propuestas de resolución de protección internacional Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021. *Ministerio del Interior*. Recuperado de

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



- http://www.interior.gob.es/documents/642012/13036726/Avance_proteccion_internacional_2021_03_31.pdf/363e73d9-2f27-461f-ac82-830e3faa053e
- Mohr, C. (s. f.). Derecho de Asilo. *CEAR*. Recuperado de <https://www.cear.es/derecho-de-asilo/>
- Mora, M.P. (2001). La situación de los refugiados en el mundo. Cincuenta años de acción humanitaria. *Scielo*. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-8906200100100007
- Mulki Al-Sharmani. (s.f.). Un recorrido por la vida de los refugiados. *Naciones Unidas*. Recuperado de <https://www.un.org/es/chronicle/article/un-recorrido-por-la-vida-de-los-refugiados>
- Naciones Unidas Mantenimiento de la Paz. (1991). MINURSO. *UN Peace keeping*. Recuperado de <https://peacekeeping.un.org/es/mission/minurso>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (1987). Convención contra la Tortura. *OHCHR*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). Artículo 14: derecho al asilo. *UN*. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2018/11/1447201>
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). Artículo 14: derecho al asilo. *UN News*. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2018/11/1447201>
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). Los migrantes muertos en el Mediterráneo desde 2014 suman más de 20.000. *UN News*. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470681>
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). ACNUR pide a las naciones europeas que respeten el derecho de asilo y detengan las devoluciones inmediatas y violencia. *UN News*. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2021/01/1487242>
- Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración. *UN*. Recuperado de

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



<https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>

Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). La Declaración de los Derechos Humanos. *UN*. Recuperado de

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Elaborada%20por%20representantes%20de%20todas,todos%20los%20pueblos%20y%20naciones>

Red de ONG de Madrid. (2010). CESAL. Recuperado de:

<https://www.redongmad.org/cm-business/cesal/>

United Nations High Commissioner for Refugees. (s.f.). Acabar con la Apatridia en el plazo de 10 años. *UNHCR*. Recuperado de

<https://www.unhcr.org/ibelong/es/informe-especial/>

United Nations. (s. f.). Refugiados. *UN*. Recuperado de

<https://www.un.org/es/global-issues/refugees>

Otras Fuentes

BBC News Mundo. (2015). 10 cosas que quizás no sabías de la guerra de Vietnam. *BBC*. Recuperado de

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150429_guerra_vietnam_claves_men

Campe. S. (2017). Los tres efectos que la acogida de refugiados provoca en la economía de los países que los reciben. *El País*. Recuperado de

https://elpais.com/elpais/2017/06/06/planeta_futuro/1496726188_301754.html

Campe. S & R. Zuhr. (2017). Los tres efectos que la acogida de refugiados provoca en la economía de los países que los reciben. *El país*. Recuperado de

https://elpais.com/elpais/2017/06/06/planeta_futuro/1496726188_301754.html

Doctrina Parte Especial. (s. f.). El Derecho De Asilo Según la ONU. *Derecho Internacional*. Recuperado de

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tópico B: Restricción del Acceso al Asilo y Uso de la
Violencia contra los Refugiados en las Fronteras



http://www.derechointernacional.net/privado_lp/doctrina-parte-especial/405-el-derecho-de-asilo-segun-la-onu

France 24. (2019). Genocidio en Ruanda: ¿por qué y cómo sucedieron los hechos? *France 24*. Recuperado de

<https://www.france24.com/es/20190406-genocidio-ruanda-25-anos-africa>

Gascón, G. M. L., & Seisdedos, S. R. (2016). Análisis del conflicto saharauí desde una perspectiva de género. *Scielo*. Recuperado de

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962016000200013

Martín, M. (2020). España es el país de la UE con más peticiones de asilo por la presión de Latinoamérica. *El país*. Recuperado de

https://elpais.com/politica/2020/02/22/actualidad/1582400826_726947.html

Médicos Sin Fronteras. (2019). México. *MSF*. Recuperado de

<https://www.msf.mx/country-region/m%C3%A9xico>

Médicos Sin Fronteras. (s. f.). Dónde Trabajamos. *MSF*. Recuperado de

<https://www.msf.mx/donde-trabajamos>

Medina, C. (2011). CONFLICTO ÉTNICO-POLÍTICO EN BURUNDI. Recuperado de

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/1405/ChaparroMedinaMarthaCarolina2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Radio Canada International. (s. f.). Los balseiros - La comunidad vietnamita. *RCI*. Recuperado de

<https://www.rcinet.ca/patrimoine-asiatique-es/le-mois-du-patrimoine-asiatique-au-canada/les-refugies-de-la-mer-la-communaute-vietnamienne/>

Reyna, A. (2019). Radiografía a los refugiados en México y el mundo. *BBVA*. Recuperado de

<https://www.bbva.com/es/radiografia-a-los-refugiados-en-mexico-y-el-mundo/>

The New York Times. (1979). China suspende la invasión y se retira de Vietnam. *El País*. Recuperado de

https://elpais.com/diario/1979/02/20/internacional/288313201_850215.html

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204